



## 5. JUSTIFICACIÓN

En el plazo de un mes desde la finalización de la actividad subvencionada en el marco de la presente convocatoria, los beneficiarios estarán obligados a justificar documentalmente la realización de la actividad objeto de subvención. Para ello deberán presentar en la Unidad de Gestión Económica de Relaciones Internacionales la documentación que, en su caso, se determine para cada acción.

Con carácter general, en aquellas acciones que supongan un desplazamiento del beneficiario y el cumplimiento de un periodo de estancia concreto, la documentación a aportar consistirá en:

Facturas y documentos originales acreditativos de los gastos de desplazamiento.

Certificado de Estancia debidamente firmado y sellado por la Institución de acogida en el que se detalle el día de inicio y fin de la actividad, así como el objeto de la visita.

Cualquier modificación en la actividad requerirá de autorización previa expresa de la Comisión de Relaciones Internacionales, no contemplándose en ningún caso el aumento del importe concedido.

La no justificación de la ayuda concedida en tiempo y forma, implicará la obligación del beneficiario de devolver el importe íntegro o parcial de la misma, salvo otra resolución expresa del Rectorado.

## 6. RECURSOS

Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer alternativamente recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde su publicación en los tablones de anuncios o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, según dispone el artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de diciembre de 2008

EL RECTOR

Fdo. Joaquín Luque Rodríguez

## Vicerrectorado de Docencia

### **Convocatoria de ayudas para la divulgación de proyectos de investigación, innovación y mejora de la actividad docente incluidas en el I Plan Propio de Docencia de la Universidad de Sevilla.**

RESOLUCIÓN RECTORAL DE 15 DE DICIEMBRE DE 2008, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE 2009 CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA DIVULGACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y MEJORA DE LA ACTIVIDAD DOCENTE INCLUIDO EN EL I PLAN PROPIO DE DOCENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA.

### **Introducción**

La Universidad de Sevilla, en su compromiso con la mejora continua de la docencia y como aplicación de la acción 18 del I Plan Propio de Docencia (acuerdo 6.1/CG 28-10-08), publica en este año 2009 la presente convocatoria, cuyo objetivo es “Divulgar los resultados de las actividades de innovación e investigación desarrolladas por los docentes de nuestra Universidad con el objeto de que puedan servir al resto de la comunidad para su aprendizaje y mejora en caso de experiencias similares”.

### **Destinatarios**

Podrán solicitar ayudas en esta línea profesores, Centros y Departamentos que hayan desarrollado proyectos de investigación, innovación y mejora docente en la Universidad de Sevilla, cuyos resultados se pretendan divulgar a través de la propia Universidad o en un ámbito nacional y /o internacional.

Los coordinadores de estos proyectos serán los responsables de tramitar la documentación solicitada en esta convocatoria.

### **Líneas de acción**

Las principales acciones que contempla este programa incluyen:

- Ayudas para la asistencia y organización de congresos y reuniones en el ámbito de la docencia.
- Ayudas para la publicación de trabajos de divulgación en temas docentes.



### Condiciones económicas

Para el año 2009, la Universidad de Sevilla destina a esta convocatoria, con cargo al capítulo del presupuesto correspondiente al I Plan Propio de Docencia, una cuantía global de 125.000 €, estableciéndose un máximo de 10.000 € por proyecto institucional (de Centro o Departamento) y de 1.000 € por proyecto de profesor o grupo de profesores.

Para aquellos profesores que deseen participar en jornadas sobre temas docentes, se dotarán bolsas para cubrir gastos de viaje y/o de inscripción.

La gestión económica se realizará a través del Instituto de Ciencias de la Educación (ICE), de acuerdo con las normas de facturación que recibirán los beneficiarios una vez aprobada la solicitud de ayuda. Las facturas, que deberán acompañarse de un informe en el que se justifiquen los gastos vinculados a la realización de la actividad, se entregarán en el ICE antes del 15 de noviembre de 2009.

### Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios de estas ayudas se comprometen a:

Comunicar por escrito cualquier modificación, justificada, de los aspectos señalados en la solicitud, para su aprobación. Dicho escrito deberá ser dirigido a la Directora del Secretariado de Formación e Innovación Docente.

Desarrollar las actuaciones que se recojan en la solicitud presentada.

Presentar la memoria de justificación de gastos.

El incumplimiento de alguna de las obligaciones mencionadas dará lugar a la interrupción de la financiación del proyecto, así como a la denegación de proyectos dentro de este ámbito en próximas convocatorias.

### Formalización de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto del 26 de enero al 20 de febrero de 2009.

En el caso de proyectos de Centros o Departamentos, las solicitudes tendrán que ser formuladas por los Decanos o Directores de los mismos.

La solicitud se realizará a través de la página web del Vicerrectorado de Docencia <http://www.institucional.us.es/vdocencia/vd/iplanpropdoc.htm>.

<http://www.institucional.us.es/vdocencia/vd/iplanpropdoc.htm>.

Una vez cumplimentado telemáticamente el formulario, se imprimirá la solicitud, que deberá firmarse y presentarse en el Registro General de la Universidad en el plazo establecido.

La ausencia de alguno de los datos requeridos en la solicitud o la entrega de la misma en Registro fuera de plazo será causa suficiente para su no admisión.

### Resolución de la convocatoria

El proceso de evaluación y selección se hará de acuerdo con los siguientes criterios:

Adecuación de la actividad a los objetivos de la convocatoria.

Adecuación del presupuesto a los objetivos que se pretende alcanzar.

Calidad y prestigio de la revista en el que se pretenden difundir los resultados de los proyectos.

Ámbito del medio en el que se pretenden difundir los resultados de los proyectos.

La resolución se comunicará a los coordinadores de los proyectos con anterioridad al 10 de marzo de 2009.

### Recursos

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente convocatoria y la resolución de la misma, que agotan la vía administrativa, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

Con carácter potestativo y previo al Contencioso-Administrativo, recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.

Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Sevilla, a 15 de diciembre de 2008

Fdo. Joaquín Luque Rodríguez  
Rector de la Universidad de Sevilla